Asunción, 5 de febrero de 2016.

ICEO N° 03/16

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS PARA LA DGRP – SEGUNDO LLAMADO"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº **5.631** de fecha 7 de abril de 2.015, por las siguientes personas: la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora General de Administración y Finanzas, cargo interino dispuesto por Res. N° 2940 de fecha 22 de diciembre de 2015 y Directora Financiera; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; **Arq. Carlos Rivas y la Lic. Carla Casaccia**, profesionales técnicos designados por el ámbito solicitante; **el Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa .- PAC Nº 59/2015 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP – SEGUNDO LLAMADO"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 59/2015 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP – SEGUNDO LLAMADO",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 6.042** de fecha 6 de octubre de 2015, con **ID N° 292.761.** El sistema de adjudicación es **"Por el Total". El monto del PAC programado es de G. 20.000.000.-**

Se deja constancia de que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nº	EMPRESA	NOTA UOC N°	TELÉFONO
1	FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO	844/15	906-951
2	DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.	843/15	231-347
3	IMAGEN Y SONIDO S.R.L.	845/15	512-058
4	TECHNO CARD S.A.	846/15	615-200
5	AYCOM S.R.L.	841/15	213-328
6	TIME S.R.L.	848/15	211-547
7	WINNER S.R.L.	849/15	272-214
8	TECNOLOGIA Y ELECTRONICA S.R.L.	847/15	293-063
9	COMUNICACIONES INFORMATICA TELEFONIA ELECTRICIDAD S.R.L.	842/15	508-500

La fecha límite de presentación de Ofertas y Apertura de Sobres fue inicialmente fijada para el 28 de octubre de 2015. Debido a que no se reunió la cantidad mínima de ofertas para la apertura de sobres, por Adenda N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 la fecha de apertura de sobres fue prorrogada y finalmente fijada para el 11 de diciembre de 2015, a cuyo acto se presentaron 2 (dos) empresas oferentes, y se dio curso a la apertura de las ofertas presentadas.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Oferentes	Total Ofertado	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AYCOM S.R.L.	Gs. 10.660.000	Gs. 319.800
TIME S.R.L.	Gs. 8.690.000	Gs. 260.700

b) Se dejó constancia de las siguientes observaciones:

- **AYCOM S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta**: Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo, Planilla de datos garantizados ni Certificado de origen nacional.
- **TIME S.R.L.:** Presenta un original de la oferta, **no presenta**: Constancia emitida por entidad bancaria, Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas, Declaración jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo, Declaración jurada de que dicha migración será efectivamente conforme a lo indicado en el punto sobre compatibilidad, Planilla de datos garantizados ni Certificado de origen nacional.

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de **EVALUACIÓN DOCUMENTAL**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 212/15** de fecha 16 de diciembre de 2015, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

- **AYCOM S.R.L..:** CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota CEO N° 1323/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, bajo apercibimiento que la falta de presentación de los mismos, ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:
  - Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.
  - Presentar Planilla de Datos Garantizados, debidamente firmadas, **conforme al Anexo F del PBC.**

Cumplido el plazo establecido, el oferente presentó los documentos solicitados y fueron verificados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe **DAJ/IED N° 216/15**, concluye que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **TIME S.R.L.**: CUMPLE con todos los requisitos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos adicionales omitidos, le fueron requeridos mediante Nota CEO N° 1324/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, bajo apercibimiento que la falta de presentación de los mismos, ocasionaría el rechazo de su oferta. Se solicitó lo siguiente:
  - Constancia emitida por entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional de la habilitación de cuenta corriente o cuenta de ahorro vigente de la empresa, en original o copia autenticada, conforme al Decreto N° 10340 del Ministerio de Hacienda.

- Copia de contratos ejecutados y/o facturas de ventas correspondientes al objeto de la presente contratación (Adquisición de Relojes Biométricos) que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, cuya sumatoria en el periodo comprendido a los años 2012, 2013, 2014 deberá ser como mínimo el 10 % (diez por ciento) del monto total de su oferta. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

- Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.

- Declaración Jurada de que dicha migración será efectivamente conforme a lo indicado en el punto sobre **compatibilidad** según se indica en las especificaciones técnicas.

- Planilla de Datos Garantizados, debidamente firmadas, **conforme al Anexo F del PBC.**

- Presentar Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados en idioma Castellano.

Cumplido el plazo establecido, los documentos presentados fueron verificadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, cuyo informe **DAJ/IED N° 216/15**, concluye que la empresa **no cumple** con la presentación de la Declaración Jurada de que dicha migración será efectivamente conforme a lo indicado en el punto sobre **compatibilidad** según se indica en las especificaciones técnicas.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica la documentación presentada por la firma ante el requerimiento de una Declaración Jurada de que dicha migración será efectivamente conforme a lo indicado en el punto sobre **compatibilidad** según se indica en las especificaciones técnicas, en la que manifiesta lo siguiente: "le ratificamos que las especificaciones técnicas de los equipos ofertados se ajustan a los requerimientos del llamado de referencia" y además adjunta una planilla en la que indica cuanto sigue:

COMPATIBILIDAD: El software de los relojes ZK utilizados en el Poder Judicial por lo que puede realizársela migración directamente sin que los datos de las marcaciones sean manipulados localmente en alguna PC.

Por tanto, analizando los requerimientos de las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta que la Declaración Jurada de que dicha migración será efectivamente conforme a lo indicado en el punto sobre **compatibilidad** según se indica en las especificaciones técnicas, documento meramente formal, a fin de garantizar que se podrán realizar de manera efectiva en el caso que el oferente sea adjudicado y cumplirán con lo requerido en las bases y condiciones.

El Comité de Evaluación de ofertas considera que la firma TIME S.R.L., cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a las empresas Oferentes. Al respecto se observó que los oferentes no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda.

4. CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO B** el Cuadro de Precios de las Ofertas.

Oferentes	Total Ofertado
TIME S.R.L.	Gs. 8.690.000
AYCOM S.R.L.	Gs. 10.660.000

5. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del informe Técnico por **Nota DGRP N° 2522/15** realizado en fecha 28 de diciembre de 2015 y el Informe Técnico Complementario de fecha 3 de febrero de 2016, con el detalle del análisis correspondiente a las ofertas.

6. INFORME FINANCIERO:

Se adjunta como **ANEXO E**, el Informe Financiero remitido por el Departamento de Contabilidad por Memorando **M.D.C Nº 633/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015, cuya conclusión respecto a las firmas se resume: **Los promedios resultantes en los diferentes índices analizados se encuentran dentro de los rangos exigidos en el PBC.**

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda en** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 59/2015 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA LA DGRP – SEGUNDO LLAMADO", adjudicar** a la empresa **TIME S.R.L.**, por ser la oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto **G. 8.690.000 (guaraníes ocho millones seiscientos noventa mil)** con una vigencia de 30 (treinta) días contados a partir de la firma del contrato y de conformidad al siguiente detalle:

						EMPRESA: TIME S.R.L.			
ITEM N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	44103201-001	RELOJ BIOMETRICO	UNIDAD	UNIDAD	2	ZK/Seytec	China	4.345.000	8.690.000
TOTAL ADJUDICADO									8.690.000

Lic. Carla Casaccia M.
Dpto. Administrativo
DGRP

Carlos Alberto Rivas
Coordinador de División Servicios Generales

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Lic. Ramona I. Godoy C.
Gabinete C.S.J.

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

Econ. ROSA LUCIA SANTACRUZ
Directora
Dirección Financiera